

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil de Circuito de Pralidad

PROCESO	Ejecutivo Singular.
DEMANDANTE	Banco Davivienda.
DEMANDADOS	Luis Fernando Peña Ramírez y otro
RADICADO	05001 31 03 018 2023 – 00004 00.
DECISIÓN	Incorpora

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Adóse a las diligencias, memorial aportado por el curador ad litem de los demandados (archivo 29, C01, expediente digital) en el cual indica que, la parte ejecutante canceló los gastos de curaduría fijados por el despacho mediante auto de fecha 25 de abril de 2023 (Archivo 23, c01, expediente digital).

Por otro lado, teniendo en cuenta la liquidación de crédito aportada, (Archivo 30, C01, Expediente digital), por secretaría otórguese el traslado correspondiente teniendo en cuenta los lineamientos de los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

6

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 093 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 de JUNIO de 2023, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a9dd0da600a7e451090e097782022214e3621e62b8d3d8f6a072b3483770bb**

Documento generado en 22/06/2023 04:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>